



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS (DIVORCIO)
EJECUTANTE : TERESA DIAZ DE PERDOMO
EJECUTADO : ISMAEL PERDOMO MUÑOZ
RADICACIÓN : 41001-31-10-001-2019-00034-00
AUTO : SUSTANCIACIÓN.

Neiva, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Atendiendo el poder allegado por la parte demandada, este Despacho, **DISPONE:**

1º. RECONOCER personería jurídica a la abogada SONIA VASQUEZ GAVIRIA, con T.P. No. 202.345 del C.S.J. para actuar en este proceso ejecutivo de alimentos, como apoderada judicial de la parte demandada, conforme a los términos del poder adjunto.

2º. TENER notificado por conducta concluyente al señor **ISMAEL PERDOMO MUÑOZ** ejecutado en este asunto, de conformidad a lo previsto en el artículo 301 del C. General del Proceso. Igualmente por Secretaría procédase a contabilizar los términos de traslado conforme a lo previsto en el artículo 91 Ibídem, no sin antes advertir a la ejecutada que debe contestar la demanda mediante apoderado judicial.

NOTIFIQUESE,

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO
Juez